La República de Colombia

y en su nombre

# El Instituto Universitario "Tulio Enrique Tascón"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2818 de Mayo 22 de 1975

Confiere a

## Jorge Iván Arboleda Franco

Identificado (a) con T.I. No. 820826-51000 de Palmira (V)

el Título de

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Dado en Santiago de Cali a los 9 días del mes de Julio de 1999

Anotado al Folio No. del Libro de Registro Interno No.

Rector(a)

Secretario(a)

9827007 Ha cumplido requisitos según Decretos 521 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del M.E.N.

# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CONFIERE EL TÍTULO DE**

# Abogado

A

# Jorge Iván Arboleda Franco

C.C. No. 94.061.080-Cali

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 23 de Agosto de 2012

Rector

Decano

Secretario Seccional

Anotado en el folio 40479 del libro 12 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de Agosto de 2012

23495

República de Colombia

# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

## Jorge Ivan Arboleda Franco

C.C. No. 94.061.080 de Cali (Valle)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Santiago de Cali

26 de abril del 20 18

Acta [illegible] Folio [illegible] Libro

Oficina de Admisiones y Registro

26 de abril del 20 18

Registro [illegible] Folio [illegible] Libro de Registros [illegible]

Jefe de Admisiones y Registro

CT 156688

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT 890.399.011-3

C E R T I F I C A

Que De acuerdo con la información que reposa en los archivos de la secretaria de educación de Santiago de Cali la Señor **JORGE IVAN ARBOLEDA** Identificada con la cedula de ciudadanía No. 94061080 de Cali presta sus servicios como profesional a la Secretaria de Educación Municipal-Santiago de Cali así:

- desde el 30 de octubre del año 2012 hasta el dia 31 de diciembre año 2012, mediante contrato de prestación de servicios No. 4143.0.26.314 por un valor total de pesos MCTE ($3.750.000).

- desde el 29 de enero del año 2013 hasta el día 30 de agosto año 2013, mediante contrato de prestación de servicios No. 4143.0.26.014 por un valor total de pesos MCTE ($21.600.000).

- desde el 15 de septiembre del año 2013 hasta el día 31 de diciembre año 2013, mediante contrato de prestación de servicios no. 4143.0.26.509 por un valor total de veinte millones de pesos MCTE ($10.800.000).

Se expide en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero del año 2014.

GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Subsecretario Para la Dirección y La Administración de los Recursos
Reviso: Yamileth fajardo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

# CONSTANCIA DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

La suscrita Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Paz y Cultura y Ciudadana, con base en la información suministrada por el archivo de gestión de contratación, hace constar que el señor JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.061.080 de Cali (Valle), suscribió los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.187 de 2019. Por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($37.024.000)

Fecha de inicio: 06 de Mayo de 2019

Fecha de finalización: 31 de Diciembre de 2019

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado "Fortalecimiento de las acciones en métodos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa y convivencia pacífica en el municipio de Santiago de Cali"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y estudios previos derivados de los proyectos formulados por el organismo.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
3. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
4. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
7. Apoyar los procesos jurídicos de formación que permitan fortalecer la justicia de paz.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.009 de 2019. Por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($18.512.000)

Fecha de inicio: 16 de Enero de 2019

Fecha de finalización: 30 de Abril de 2019

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado "Fortalecimiento de las acciones en métodos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa y convivencia pacífica en el municipio de Santiago de Cali"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y estudios previos derivados de los proyectos formulados por el organismo.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
3. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
4. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
7. Apoyar los procesos jurídicos de formación que permitan fortalecer la justicia de paz.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.303 de 2018. Por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.450.000)

Fecha de inicio: 09 de Agosto de 2018

Fecha de finalización: 31 de Diciembre de 2018

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado Fortalecimiento de semilleros de Cultura Ciudadana en la zona rural del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la secretaria de paz y cultura ciudadana.
2. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
3. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
4. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, consejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar los procesos jurídicos de los grupos conformados al interior de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
6. Brindar apoyo jurídico en la construcción y definición de los módulos formativos de Cultura Ciudadana.

7. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.009 de 2018. Por un valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.340.000).

Fecha de inicio: 12 de Enero de 2018

Fecha de finalización: 29 de Junio de 2018

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado Fortalecimiento de semilleros de Cultura Ciudadana en la zona rural del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
3. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
4. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. 5. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
5. Brindar apoyo jurídico en la construcción y definición de los módulos formativos de Cultura Ciudadana.
6. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.158 de 2017. Por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.200.000).

Fecha de inicio: 11 de Julio de 2017

Fecha de finalización: 29 de Diciembre de 2017

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado Apoyo a iniciativas comunitarias que promueven Cultura Ciudadana para la Paz y la convivencia en el Municipio de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar jurídicamente en el desarrollo de los procesos de selección que sean asignados para adelantarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones necesarios para adelantar las diferentes modalidades de selección.
3. Apoyar la proyección de los actos administrativos y documentos necesarios en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría.
4. Apoyar la elaboración de informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de documentar las acciones realizadas desde la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar la revisión jurídica de los actos administrativos proyectados por las diferentes áreas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar los procesos jurídicos de los grupos conformados al interior de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
7. Apoyar los procesos jurídicos en la implementación de las iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.080 de 2017. Por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000).

Fecha de inicio: 14 de Febrero de 2017

Fecha de finalización: 30 de Junio de 2017

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales dentro del proceso denominado Apoyo a iniciativas Comunitarias que promueven Cultura Ciudadana para la Paz y la Convivencia en el Municipio de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar jurídicamente en el desarrollo de los procesos de selección que sean asignados para adelantarse en la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los Estudios previos y pliegos de condiciones necesarios para adelantar las diferentes modalidades de selección.
3. Apoyar la proyección de los actos administrativos y documentos necesarios en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaria.
4. Apoyar la elaboración de informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de documentar las acciones realizadas desde Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar la revisión jurídica de los actos administrativos proyectados por las diferentes áreas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
7. Brindar apoyo jurídico en la implementación de las iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Las demás que se encuentren relacionados con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2019.

CLARA EUGENIA BOTINA PEREZ
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Joana Osorio Torres, Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo, Contratista

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300601460









CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

1.G/201804586

**EL GERENTE (E)**
**DEL CENTRO DE DIAGNÒSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**
**NIT. 890.311.425-0**

**C E R T I F I C A:**

Que **JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.061.080** expedida en Cali (V), prestó sus servicios al **CENTRO DE DIAGNÒSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** a través del Acta de Apoyo, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Cali – STTM y el CDAV Ltda., en la **SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CALI,** mediante Contrato de Prestación de Servicios, así:

| | |
|---|---|
| **Contrato:** | **CDSTTM-96-2014** |
| **Fecha de suscripción:** | Octubre 3 de 2014 |
| **Objeto del contrato:** | Prestación de servicios como abogado para adelantar labores de apoyo a la gestión en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. |
| **Obligaciones específicas:** | **a)** Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; **b)** Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; **c)** La sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; **d)** La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; **e)** Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; **f)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali; **g)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; **h)** Ejercer las actividades necesarias que le |

CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| | permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; |
| **Plazo de ejecución:** | 88 días |
| **Fecha de inicio:** | Octubre 3 de 2014 |
| **Fecha de terminación:** | Diciembre 30 de 2014 |
| **Valor:** | $9.275.000.oo |
| **Estado:** | Terminado y recibido a satisfacción |
| | |
| **Contrato:** | **CDSTTM-34-2015** |
| **Fecha de suscripción:** | Enero 23 de 2015 |
| **Objeto del contrato:** | Prestación de servicios como abogado para adelantar labores de apoyo a la gestión en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. |
| **Obligaciones específicas:** | **a)** Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; **b)** Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; **c)** Sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; **d)** La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; **e)** Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; **f)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali-STTM; **g)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; **h)** Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; |
| **Plazo de ejecución:** | 97 días |
| **Fecha de inicio:** | Enero 23 de 2015 |
| **Fecha de terminación:** | Abril 30 de 2015 |
| **Valor:** | $11.200.000.oo |
| **Estado:** | Terminado y recibido a satisfacción |

CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| **Contrato:** | **CDSTTM-56-2015** |
| **Fecha de suscripción:** | Mayo 12 de 2015 |
| **Objeto del contrato:** | Prestación de servicios profesionales como abogado para adelantar actividades de apoyo a la gestión del área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. |
| **Obligaciones específicas:** | **a)** Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; **b)** Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; **c)** Sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; **d)** La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; **e)** Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; **f)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali-STTM; **g)** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; **h)** Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; |
| **Plazo de ejecución:** | 233 días |
| **Fecha de inicio:** | Mayo 12 de 2015 |
| **Fecha de terminación:** | Diciembre 31 de 2015 |
| **Valor:** | $22.400.000.oo |
| **Estado:** | Terminado y recibido a satisfacción |

| | |
|---|---|
| **Contrato:** | **CDSTTM-01-2016** |
| **Fecha de suscripción:** | Febrero 1º. de 2016 |
| **Objeto del contrato:** | Prestar servicios profesionales como abogado en el Área Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. |

CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| **Obligaciones específicas:** | **1.** Atender, analizar y proyectar las respuestas a los derechos de petición; **2.** Desarrollar actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; **3.** Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la actuación administrativa -Vía Gubernativa-, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; **4.** Sustanciar desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos; **5.** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali - STTM; **6.** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; **7.** Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; **8.** Mantener actualizado el Sistema de Información Documental Orfeo, proyectar y elaborar las respuestas asignadas; **9.** Manejar y cumplir la políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, sistema Orfeo. |
| **Plazo de ejecución:** | 150 días |
| **Fecha de inicio:** | Febrero 1º. de 2016 |
| **Fecha de terminación:** | Junio 30 de 2016 |
| **Valor:** | $15.600.000.oo |
| **Estado:** | Terminado y recibido a satisfacción |
| | |
| **Contrato:** | **CDSTTM-137-2016** |
| **Fecha de suscripción:** | Julio 1o. de 2016 |
| **Objeto del contrato:** | Contratar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico como abogado en el Grupo de Gestión Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. |
| **Obligaciones específicas:** | **1.** Atender, analizar y proyectar las respuestas a los derechos de petición; **2.** Desarrollar actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; **3.** Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de |

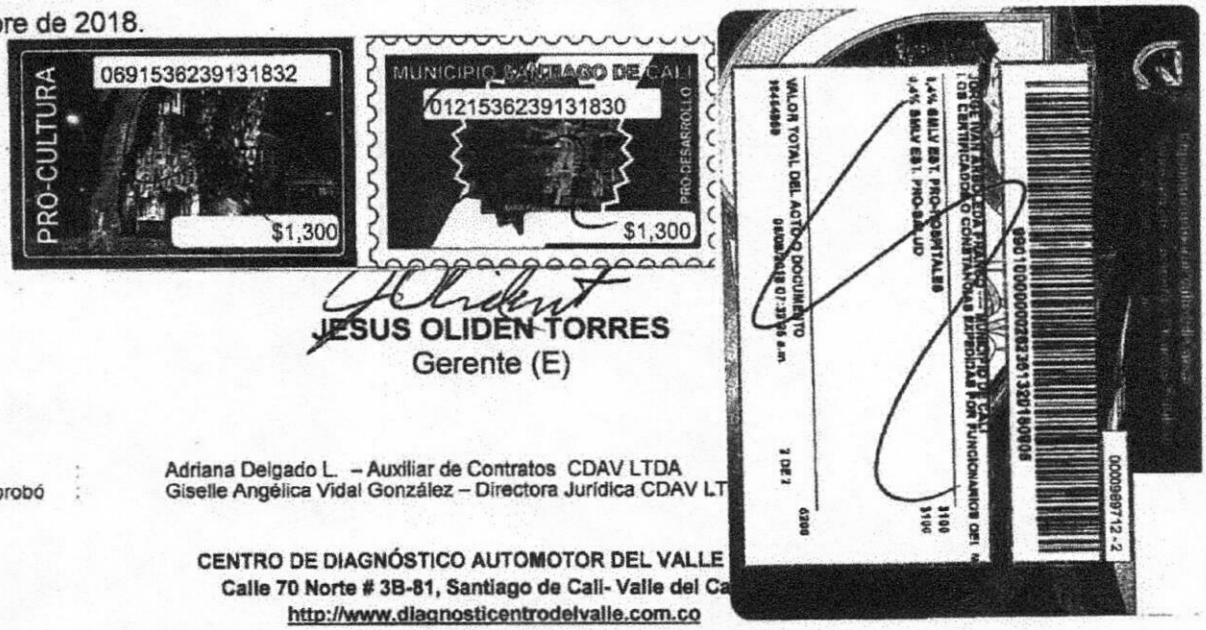
CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

la Dependencia, tanto en la actuación administrativa -Vía Gubernativa-, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; **4.** Sustanciar desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos; **5.** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali - STTM; **6.** Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; **7.** Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; **8.** Mantener actualizado el Sistema de Información Documental Orfeo, proyectar y elaborar las respuestas asignadas; **9.** Manejar y cumplir la políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, sistema Orfeo.

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución:** | 176 días |
| **Fecha de inicio:** | Julio 6 de 2016 |
| **Fecha de terminación:** | Diciembre 29 de 2016 |
| **Valor:** | $18.000.000.oo |
| **Estado:** | Terminado y recibido a satisfacción |

Esta certificación no es valida sin las estampillas de Ley correspondientes.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Seis (6) días del mes de septiembre de 2018.




**JESUS OLIDEN TORRES**
Gerente (E)

Elaboró : Adriana Delgado L. – Auxiliar de Contratos CDAV LTDA
Revisó y Aprobó : Giselle Angélica Vidal González – Directora Jurídica CDAV LT

CERTIFICADO No.
20251230-1954817

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** , identificado(a) con número de documento **94061080** y tarjeta profesional No. **220216, NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

**Firmado Por:**
**William Moreno Moreno**
**Secretario**
**Comisión Nacional**
**De Disciplina Judicial**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cdd484ddd7bd5f9739b4750a0492cdd43f483912f757a2b17624770c03382d**
Documento generado en 30/12/2025 10:10:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

**CERTIFICADO N.°: 1685035**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **94061080**, registra la siguiente información:

| **VIGENCIA RNA** | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 11/09/2012 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| | | |

| **VIGENCIA TPA** | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 220216 | 11/09/2012 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

**Firmado Por:**

**Andrés Conrado Parra Ríos**

**Director Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a7f2b1841e2d8b203c88d551c30f0e7f0ddbeab32eff995f6aae47414e512f**

Documento generado en 30/12/2025 10:09:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** , identificado(a) con número de documento **94061080** y tarjeta profesional No. **220216**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026.

**Firmado Por:**

**William Moreno Moreno**

**Secretario**

**Comisión Nacional**

**De Disciplina Judicial**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d02ad2824ba11e928706f204a49d1ff55b62e188d862b7e9d7042f21446283**

Documento generado en 14/01/2026 12:41:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 22:09:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 94061080 |
| Código de Verificación | 94061080251230220936 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 287244846

PIB
22:09:12


Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94061080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:08:24 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94061080**
Apellidos y Nombres: **ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 10:07:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94061080** y Nombre: **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131510821 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 22:06:57 horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94061080,** Apellidos y Nombres **ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

El (la) suscrito(a) JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO, identificado(a) con C.C No. 94.061.080 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890399029-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 30 DE DICIEMBRE DE 2025



**JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO**
94.061.080 de Cali

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94061080 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2025 12:36 PM

Código Verificación: **N7FCDU9YW3**

Válida hasta: **27/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

EPS sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **94061080** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 94061080 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/10/2021 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 201 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 51 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **27/12/2025**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94061080,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de diciembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Santiago de Cali, 16 de ENERO de 2026

Yo JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.061.080 de Cali, en calidad de proponente – contratista para la suscripción de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional, manifiesto de manera previa, expresa y voluntaria, bajo mi absoluto consentimiento que, de manera personal y directa efectuaré, mes a mes durante el término de la relación contractual, el pago total de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, en la cuantía y monto que indique la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), tipo de aportante contratista, adjuntando la misma al contratante y en todo caso, cargándola a la plataforma del SECOP II, con el comprobante de pago previo al pago de cada cuota.



**JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO**
Proponente – Contratista